ISO 9001:2015

CERTIFICADO ACREDITADO

EQA Certificación México, S.A. De C.V.

-Certifies that the Quality Management System adopted by the firm-
Certifica que el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la empresa

GAELI DIESEL S.A DE C.V.
Avenida 2 Oriente No. 13, Colonia Puerto Pesquero,
Ciudad del Carmen, Campeche C.P. 24129

- Meets the requirements of the Standard -
Es conforme con los requisitos de la Norma
NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015
Sector IAF: 31, 29

- The Quality Management System applies to the following scopes -
El Sistema de Gestión de la Calidad se aplica a los ámbitos siguientes:

- Purchases, Transport, Unloading, Storage, Sales, Dispatch, Billing and Collection of Marine Diesel to all types of vessels -

Compras, Transporte, Descarga, Almacenamiento, Ventas, Despacho, Facturación y Cobranza de Diesel Marino a todo tipo de embarcaciones.

- Certificate of Assessment Number -
Certificado Número: 08561857

- Certification-
Certificación: 11/02/2023

- Next document update -
Próxima actualización de documento: 11/02/2024

- Expiration-
Expiración: 11/02/2026

-Signed-
Firma

Gerente de Emisiones
0041EMX23ieKs

Fecha de Modificación: No Aplica.
Fechas de Aprobación: 24/03/2021
Revisión: 03 F-01 EQA-08

MEMBER OF MULTILATERAL RECOGNITION ARRANGEMENT IAF

ema ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO 53/11

EQA EMPRESA CERTIFICADA

CIENFUEGOS 699 1B
COL. LINDAVISTA, C.P. 07300, CDMX

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0001/2020
Ciudad de México, a 02 de enero de 2020

LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS EXPIDE LA PRESENTE

C O N S T A N C I A

DE REGISTRO DE CONFORMACIÓN DEL
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

DEL REGULADO CON DENOMINACIÓN

GAELI DIESEL, S.A. DE C.V.

CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DEL REGULADO [CURR]:

ASEA-GAD18074E

Y NÚMERO DE REGISTRO DE CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y/O PETROLÍFEROS

ASEA-GAD18074E-SA-00001-2020

CON FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO EN LA OPE: 21 DE ENERO DE 2019

Folio: ASEA-01-005-00300-2019

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0001/2020
Ciudad de México, a 02 de enero de 2020

C. LUIS AUGUSTO EUGENIO NICOLAS GARCIA SANTINELLI
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GAELI DIESEL, S.A. DE C.V.
AVENIDA 2 ORIENTE COL. PUERTO PESQUERO NO. 13
C.P. 24129, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.

Por medio del presente se entrega CONSTANCIA del Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente a cargo del Regulado y asignación de la Clave Única de Registro del Regulado (CURR).

La presente CONSTANCIA del Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, no resuelve o aprueba por ningún motivo el Programa de Implementación ni tampoco la Autorización del Sistema de Administración a Implementar en el Proyecto para las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2o., 4o., 5o. fracción XVII, 12 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o., fracción XXVII, 9o., fracción XXIV, 18 fracciones III y XX, 37 primer párrafo y fracción XXIII del Reglamento Interior de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; Acuerdo Primero del Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica; así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables; y 12 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

ATENTAMENTE

Folio: ASEA-01-005-00300-2019

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

https://pvdu.ope.asea.gob.mx?id=69ADCF43_2020

Codigo Verificador: 69ADCF43_2020

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Nombre del documento notificado: Admisión al trámite

Fecha y hora: jueves, 9 de enero de 2020

En esta fecha y hora se tiene por legalmente practicada la notificación al C. **LUIS AUGUSTO EUGENIO NICOLAS GARCIA SANTINELLI** , representante legal de la persona física, denominación o razón social **Gaeli Diesel, S.A. de C.V.** , para los efectos legales conducentes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 35, fracción II, 69-B y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como en el artículo 15, párrafo segundo, de las Reglas Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente.

ACUSE AUTOMÁTICO

Fecha de notificación: 07/01/2020 13:38

Fecha de acuse: 09/01/2020 01:00

Sello de tiempo:
F20D0C97F3CAED4459880A14EA9C39615433FDF5DFD73ACD709DAFF903DE240A23
362F401190B5C436CC697F529A49731BA66CD25CF3A03DC562A186718D5C85==

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

LINK PARA: 2. DOCUMENTACION SOPORTE (ALCANCE TECNICO)

https://www.dropbox.com/scl/fo/ej69psosnuf8tdo920c7j/h?rlkey=18j2b6nldj7nbzgm47korccvz&dl=0

FORMATO 7
EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES LEVANTADAS EN FORMATO 6 DEL ANEXO "SSPA"

Obra o Servicio:	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL MARINO ESPECIAL A EQUIPOS Y EMBARCACIONES AL SERVICIO DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.		
Proveedor y/o Contratista:	GAELI DIESEL, S.A. DE C.V.		
No. Contrato:	648223813		
Supervisor Operativo de Contrato:	JORGE ENMANUEL MARTINEZ RIVERO		
Verificación No.:	6	**Fecha:**	02/01/24
INDICE DE CUMPLIMIENTO ANEXO SSPA (%)	100		
Periodo de Estimación:	**DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
Número de Estimación:	6		
Requerimiento Aplicacbles:	**94**	Requerimientos con cumplimientos:	**94**

Requerimiento Incumplido	Hallazgo observado	Evidencia de cumplimiento	Fecha de cumplimiento	Cumple	
				SI	NO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SE REALIZO VERIFICACION DE CUMPLIMEINTO DEL ANEXO "SSPA" ENCONTRANDOSE AL 100% EN LOS REQUERIMIENTOS APLICABLES DE ACUERDO AL FORMATO 4 DEL ANEXO "SSPA"					
Estimación del mes de la verificación:		**$3,522,047.29**		$0.00	

ING. JORGE ENMANUEL MARTINEZ RIVERO
SUPERVISOR OPERATIVO DE CONTRATO DE PEP

LCPYA. JULIO CESAR SANCHEZ PEREZ
REPRESENTANTE TECNICO

RECIBIDO
11 ENE 2024
Gerencia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental Región Marina
Estadísticas SSPA

Subdirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental

PEMEX
0

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA"
FORMATO 6

SSPA

Obra ó Servicio: Servicios de transporte, almacenamiento, manejo y distribución de combustible diésel marino especial a equipos y embarcaciones al servicio de Pemex Exploración y Producción, No. Contrato: 648223813

Representante del Proveedor o Contratista: Lic. Julio Cesar Sanchez Perez
Supervisor Operativo de Contrato: Ing. Jorge Enmanuel Martinez Rivero
Verificación: 6 (del 01 al 31 de Diciembre de 2023)
Fecha: 02- Enero - 2024

No. Requerimiento	II. Requerimientos Comunes	Aplica SI = 1 No = 0	Evidencia	Severidad	Etapa Inicio (I) Continuo (C) Periódico (P) Termino (T) Suceso (S)	Consecuencia del incumplimiento	Cumplimiento del requerimiento 0 Cumple 1 No Cumple	Porcentaje de deducción	Monto de deducción
II.1.	Todo licitante, proveedor o contratista en su caso, debe observar lo siguiente: a) Conocer el contenido de este Anexo. b) Considerar los costos que tendrá que erogar para cumplir con lo estipulado en el presente Anexo. c) Acatar el contenido de este Anexo, así como hacerlo del conocimiento del personal que desempeñará actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios y asegurarse que dicho personal cumpla con el mismo. d) Entregar al Residente o Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios al inicio del contrato y cuando tenga rotación del personal durante la vigencia del mismo, la evidencia de la comunicación a su personal del contenido del presente Anexo, tales como: minutas, pláticas de difusión, talleres en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental. e) Considerar que los planes, procedimientos, informes, evidencias documentales, personal, trabajos, actividades, permisos, autorizaciones, programas, cursos de capacitación o entrenamiento y todo lo establecido en los diferentes requerimientos del presente Anexo, son específicos al alcance del contrato. f) Para poder iniciar los servicios o trabajos motivo del contrato, el Proveedor o Contratista debe cumplir con las obligaciones establecidas en los requerimientos II.2.; V.10.1.; V.10.2.; VII.9.3.; VII.10.1. y VII.11.1. del presente Anexo "SSPA", cuando éstas le apliquen al contrato conforme a su objetivo y alcance, y que hayan sido establecidos en el Formato 4. g) Realizar auditorías efectivas alineadas al procedimiento vigente de Petróleos Mexicanos y/u Organismos Subsidiarios de conformidad con la frecuencia establecida en la junta de inicio del contrato, cuando éstas le apliquen al contrato conforme a su objetivo y alcance, y que hayan sido establecidos en el Formato 4. h) Realizar verificaciones de cumplimiento al Anexo "SSPA" de conformidad con la frecuencia establecida en la junta de inicio del contrato, cuando éstas le apliquen al contrato conforme a su objetivo y alcance, y que hayan sido establecidos en el Formato 4. i) Realizar pláticas diarias de SSPA con su personal, de conformidad con las actividades a ejecutarse, cuando éstas le apliquen al contrato conforme a su objetivo y alcance, y que hayan sido establecidos en el Formato 4.	1	Oficio compromiso GD-SSPA- 0546-2023/evidencia fotografica/reporte de asistencia,platica y/o capacitacion. oficio compromiso GD-SSPA-0547-2023 /facturas oficio de compromiso GD-SSPA-0548-2023 /evidencia fotografica Oficio compromiso GD-SSPA-0549-2023/evidencia fotografica/ evaluacion del Anexo SSPA oficio compromiso GD-SSPA-0550-2023/programa de platicas oficio compromiso GD-SSPA-0551-2023/evidencia fotografica oficio compromiso GD-SSPA-0552-2023 /evidencia fotografica oficio compromiso GD-SSPA-0553-2023 oficio compromiso GD-SSPA-0554-2023/programa mensual de platicas/ evidencia fotograficas	A	I C	4	0	1.50%	
II.2.	Designar al personal especialista Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental que represente al Proveedor o Contratista y que tengan la facultad de tomar decisiones en sus respectivas materias durante la vigencia del contrato y a partir de 50 (cincuenta) trabajadores que tenga laborando en actividades objeto del contrato, en uno o más frentes de trabajo, designar por escrito a cuando menos un Supervisor especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y otro en Protección Ambiental o dependiendo del alcance y complejidad de los trabajos el número de Responsables de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y/o Supervisores especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo o Protección Ambiental que se requieran, será el indicado en el Formato 4. Previo al inicio de sus funciones presentará la documentación que le solicite Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios para su evaluación y validación. Para el caso del Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y él o los Supervisores especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, realizarán sus funciones y actividades conforme al capítulo 5 de la norma NOM-030-STPS-2009 "Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades", así como contar con conocimiento en metodología de Análisis Causa Raíz de Incidentes / Accidentes. El personal indicado en este requerimiento en ningún caso debe desempeñar sus funciones en más de un contrato en el mismo periodo.	1		A	I	0			
II.3.	Presentar un plan de acción de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental (SSPA) integral o uno por cada materia. Dicho(s) plan(es) debe(n) ser actualizado(s) y deberá(n) entregarse como mínimo dos días hábiles previos al inicio del contrato. El plan de acción debe ser específico a los alcances del contrato, debe incluir la identificación de los Impactos Ambientales y los riesgos asociados a los trabajos a desarrollar, las acciones a realizar para mitigarlos, la Normatividad aplicable en esas materias y las acciones a realizar para su cumplimiento. Cuando se establezca en el Anexo de especificaciones correspondiente, dicho plan de acción debe ser conforme a las guías que ahí se estipulen, debe presentarse y desarrollarse en los plazos que en esos anexos se establezcan.	1	oficio compromiso GD-SSPA-0555-2023/evidencia fotografica	A	I C		0	1.50%	
II.4	Durante la ejecución del contrato, cuando se tenga que entregar o solicitar información o reportes conforme al presente Anexo, dirigirse al Residente o Supervisor, excepto en los casos en los que se indique algo diferente en este documento.	1	oficio compromiso GD-SSPA-0556-2023 /evidencia fotografica/ designacion de supervisor de contrato				0		
II.5.	Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que emita Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental, sin perjuicio de las demás disposiciones legales que está obligado a cumplir.	1	oficio de compromiso GD-SSPA-0557-2023	A	C		0	1.50%	
II.6	A través de sus representantes, el Proveedor o Contratista debe solicitar la autorización para dar inicio a sus trabajos dentro de las instalaciones.	1		M	I				

PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
Subdirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental
11 ENE 2024
RECIBIDO
Gerencia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental Región Marina
Estadísticas SSPA

PEMEX
0

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA"
FORMATO 6

SSPA

Obra ó Servicio: Servicios de transporte, almacenamiento, manejo y distribución de combustible diésel marino especial a equipos y embarcaciones al servicio de Pemex Exploración y Producción, No. Contrato: 648223813

Representante del Proveedor o Contratista: Lic. Julio Cesar Sanchez Perez
Supervisor Operativo de Contrato: Ing. Jorge Enmanuel Martinez Rivero
Verificación: 6 (del 01 al 31 de Diciembre de 2023)
Fecha: 02- Enero - 2024

No. Requerimiento	II. Requerimientos Comunes	Aplica SI = 1 No = 0	Evidencia	Severidad	Etapa Inicio (I) Continuo (C) Periódico (P) Termino (T) Suceso (S)	Consecuencia del incumplimiento	Cumplimiento del requerimiento 0 Cumple 1 No Cumple	Porcentaje de deducción	Monto de deducción
VII.9.4.	Contar con una bitácora mensual, para registrar la generación y manejo de los residuos peligrosos o residuos de manejo especial que genere en cualquier instalación de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.	1	oficio compromiso GD-SSPA-0641-2023 /programa y bitacora de manejo de residuos peligrosos/ bitacora de residuos peligrosos	M	I C		0	1.00%	
VII.9.5.	Al realizar actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, adicionalmente a la bitácora establecida en el requerimiento anterior, contar con una bitácora para registrar la generación y movimientos de los residuos sólidos urbanos que genere, en el caso de las embarcaciones llevar el control mediante el Libro Registro de Basuras (Anexo V.- MARPOL 73/78).	1	oficio commpromiso GD-SSPA-0642-2023 /programa de residuos solidos urbanos/ programa mensual de RSU	M	I C		0	1.00%	
VII.9.6.	No quemar residuos a cielo abierto en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios. En el caso de las embarcaciones sólo se permite incinerar los residuos conforme al Anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78), a través de incineradores específicos para ese fin, el volumen estimado de basuras incineradas debe anotarse en el Libro Registro de Basuras.	1	oficio de compromiso GD-SSPA-0643-2023/ reporte de asistencia, platica y/o capacitacion	A	C	1	0	1.50%	
VII.9.8.	No verter residuos no alimenticios al mar.	1	oficio de compromiso GD-SSPA-0644-2023/ lista de asistencia, platica y/o capacitacion	A	C	3	0	1.50%	
VII.9.9.	Antes de arrojar residuos alimenticios al mar, triturarlos en piezas de 25 mm o menores de acuerdo a lo requerido en la Regal 4, Anexo V del Convenico Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78).	1	oficio compromiso GD-SSPA-0645-2023/ evidencia fotografica	A	C		0	1.50%	
VII.9.10.	Al transportar residuos peligrosos o residuos de manejo especial, cumplir con lo que establecen para tal fin la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, la Secretaria de Marina o la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según corresponda; las Normas de Referencia de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios que sean aplicables y la Normatividad Ambiental Oficial vigente.	1	oficio compromiso GD-SSPA-0646-2023/ videncia fotografica	A	S	4	0	1.50%	
VII.9.11.	Al manejar residuos peligrosos o residuos de manejo especial, cumplir con lo requerido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), su Reglamento, y la Normatividad vigente en la materia y entregar a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios copia del registro como empresa generadora de residuos peligrosos, los manifiestos de entrega, transporte, recepción y disposición final de los residuos peligrosos, así como la Cedula de Operación Anual correspondiente (COA) cuando aplique, y los planes de manejo de residuos peligrosos o de manejo especial que así lo requieran.	1	oficio de compromiso GD-SSPA-0647-2023/ docs. Manejo de residuos en las estaciones de servicio de Gaeli	A	IC	4	0	1.50%	
VII.10.1.	Al realizar actividades altamente riesgosas, contar con un seguro de riesgo ambiental conforme al Artículo 147 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Las actividades altamente riesgosas son las que establece la SEMARNAT (actualmente se tienen dos listados que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992), en tanto que las caracterisiticas y alcance de dicho seguro, deben ser conforme a la Legislación y Normatividad aplicables. Este seguro puede ser independiente o fomar parte de los otros seguros que Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios le solicite al Proveedor o Contratista en el contrato.			A	I		0		
VII.11.1.	Al realizar actividades que impliquen un riesgo ambiental, contar desde el inicio del contrato con un Plan de contingencia ambiental basado en un análisis de riesgo. Dicho Plan debe establecer las medidas y equipos a utilizar en caso de una contingencia ambiental, estar vigente, cumplir con lo que establece la Normatividad Oficial vigente, los lineamientos o guías correspondientes de Petróleos Mexicanos y/u Organismos Subsidiarios y ser acordes a los planes de contingencia ambiental de Petróleos Mexicanos y/u Organismos Subsidiarios, los cuales deben someterse a revisión de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios para su aprobación, y una vez aprobados, debe firmarlo el Representante Legal del Proveedor o Contratista.	1		A	I		0		

PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
Subdirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental
11 ENE 2024
RECIBIDO
Gerencia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental Región Marina
Estadisticas SSPA

Totales requerimientos aplicables:	94
Totales requerimientos aplicables con cumplimiento:	94
Totales requerimientos aplicables con incumplimiento:	0
Índice de cumplimiento Anexo "SSPA"	100%

Totales:	
Total deduccion:	**$0.00**
Monto de estimacion:	**$3,522,047.29**
Monto deduccion:	**$0.00**
Monto Final:	**$3,522,047.29**

ING. JORGE ENMANUEL MARTINEZ RIVERO
SUPERVISOR OPERATIVO DE CONTRATO

LCPYA. JULIO CESAR SANCHEZ PEREZ
REPRESENTANTE TECNICO